

## Sobre la utilización de medios ilícitos en la realización de trabajos académicos

Durante los últimos años se están introduciendo nuevas formas docentes en nuestra Universidad como resultado de la construcción de la convergencia europea en la educación superior y de la aparición de medios tecnológicos que facilitan el estudio no presencial. Estos cambios suelen llevar aparejadas modificaciones en los métodos de evaluación de los estudiantes, de manera que junto a los exámenes tradicionales están aplicándose, cada vez más, otras formas de comprobar y medir los conocimientos o las competencias que han alcanzado los alumnos de una determinada asignatura.

Como consecuencia, se presentan con mucha más frecuencia situaciones para las que el Reglamento de Exámenes actualmente vigente en la Universidad de Cantabria no da respuesta totalmente satisfactoria, al no tenerlas previstas con suficiente claridad. Una de ellas, de especial importancia, es la relativa a la utilización de “métodos ilícitos” (artículo 13 del Reglamento) en la elaboración de trabajos por parte de los alumnos. Mientras que todos, profesores y alumnos, parecen tener bastante claro lo que significa copiar durante la realización de un examen, no resulta tan claro lo que significa ser el autor de la totalidad de un trabajo académico o cuáles son exactamente los medios lícitos a utilizar.

Para unos puede resultar aceptable el utilizar ayudas personales o de fuentes publicadas en internet para avanzar en el trabajo encargado, mientras que otros pueden considerar ilícitas esas mismas ayudas. La admisibilidad de apoyos externos al propio estudiante dependerá del grado de ayuda que supongan y del tipo de trabajo, pero sobre todo **de los objetivos formativos que se perseguían con el encargo de realizarlo**. Se hará necesario distinguir bien entre los trabajos que pretendan evaluar la originalidad o la creatividad del estudiante de aquellos otros en los que el objetivo sea, por ejemplo, que el alumno llegue a dominar una cierta técnica. En los primeros, la utilización de ciertos apoyos externos será inadmisibile, mientras que para los que respondan al segundo tipo, el uso de modelos o la consulta a otras personas o a otros trabajos similares será perfectamente admisible para realizar el trabajo.

En orden a prevenir la aparición de conflictos en el momento de la evaluación de los trabajos académicos, momento en el que ya no tienen remedio los posibles malentendidos, pueden resultar útiles las siguientes recomendaciones relativas a la forma de plantear los trabajos.

1. Especificar los objetivos que se pretenden con cada trabajo, es decir, las competencias, tanto de conocimientos como de destrezas, que se espera que los alumnos obtengan. **Los medios de ayuda que impidan o dificulten la obtención de esas competencias habrá que considerarlos como ilícitos**, en

cambio las ayudas que no interfieran con la adquisición de los conocimientos y las destrezas previstos habrá que considerarlos como admisibles.

2. Al encargar el trabajo, el profesor puede considerar oportuno **concretar qué medios de apoyo son incorrectos**, en función de la formación que se pretende para los alumnos con ese trabajo. En algunos casos se admitirá manejar trabajos de otros autores que incluso se podrán incorporar en determinados porcentajes, mientras que en otros casos se exigirá una labor de creación principalmente autónoma.
3. En cualquier caso, **las obras o las ideas ajenas que hayan sido incorporadas al trabajo deberán ser convenientemente citadas**. El profesor dará indicaciones precisas sobre la forma correcta de citar, que puede variar según el ámbito del conocimiento al que pertenezca la materia.
4. En el momento del diseño del curso pueden planificarse actuaciones que permitan conocer la implicación real del alumno en la realización del trabajo, como incluir el requisito de una discusión oral del mismo, la entrega de un registro detallado del desarrollo del trabajo, una prueba específica para comprobar la autoría, etc. Otra medida que dificulta la labor de “cortar y pegar” y que puede ser útil en algunas disciplinas, es que los temas propuestos incorporen algún elemento de actualidad o alguna referencia muy reciente.

Cuando el alumno tenga dudas concretas sobre el grado de ayuda que resulta admisible para un trabajo, sobre la forma correcta de incorporar citas de otros autores, etc., lo mejor será que dirija una consulta expresa al profesor, para así evitar que un eventual descuido se interprete como la utilización intencionada de ayuda indebida.

Santander, 12 de mayo de 2008

José Manuel Bayod Bayod  
Defensor Universitario